

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, veintiocho (28) de Febrero dos mil veinticuatro (2024)

Traslado art. 110 del C.G.P.

No.	RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRAMITE
1.	2020.00043	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	EDILBERTO MUÑOZ LOPEZ	LIQUIDACION DEL CRÉDITO

Se corre traslado de las liquidaciones del crédito en los procesos referenciados. Para el efecto se mantiene el expediente en la Secretaría a disposición de las partes por el término de tres (3) días a partir de la fijación de este documento, según lo establecido en el art. 110 del C.G.P.

JOSÉ DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
Secretario.